

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Finlandia, Corte Suprema

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **El coronavirus golpea tres veces a las mujeres: por la salud, por la violencia doméstica y por cuidar de los otros.** Las medidas restrictivas adoptadas en todo el mundo para luchar contra el COVID-19 intensifican el riesgo de violencia doméstica y aumentan la carga de trabajo en el hogar. Además, aquellas que se encuentran embarazadas, temen por su salud a la hora de asistir a controles o se quedan sin servicios. Los Gobiernos no pueden abandonar a las mujeres en medio de la emergencia. La pandemia de coronavirus COVID-19 ha interrumpido gravemente el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y ha obstaculizado la capacidad de las autoridades para responder a la violencia de género, en un momento en que las mujeres y las niñas necesitan más estos servicios, advierte el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). La directora del Fondo, Natalia Kanem, explicó en un comunicado quienes están sufriendo más en esta crisis de salud pública: “Las embarazadas, que necesitan atención prenatal, pero no saben si es seguro ir a la clínica; las mujeres en relaciones abusivas atrapadas en casa en el futuro previsible y temiendo por su seguridad. Las decenas de millones de personas en los campos de refugiados, que están contando los días para que llegue el coronavirus, y para quienes el distanciamiento social simplemente no es una opción. Las personas mayores, muchas de las cuales están atrapadas de forma aislada, carecen de interacción social y son particularmente vulnerables a enfermarse gravemente por el virus”. Kanem, como muchos otros líderes de las Naciones Unidas, llamó a la solidaridad, la resolución y el desinterés: “no debemos olvidar que hay personas que corren un gran riesgo como consecuencias de la crisis, aunque no sea visible de inmediato”. EL Fondo de Población

trabaja con Gobiernos y socios para priorizar las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, y su directora ha pedido 187 millones de dólares para apoyar a los países con sistemas débiles de salud pública, incluidos aquellos que están en situaciones frágiles o dependen de la ayuda humanitaria. Además, está brindando material de apoyo a los sistemas de salud afectados y protege a los trabajadores de salud y las parteras. En China, Irán y Filipinas, por ejemplo, se han distribuido artículos de higiene esencial y otros artículos de protección para los más vulnerables. "Pero debemos hacer mucho más para garantizar que se satisfagan las necesidades más íntimas, pero esenciales, de las mujeres y las niñas del mundo mientras luchamos contra el COVID-19 durante los meses difíciles que se avecinan", concluyó Kanem. **La violencia doméstica durante las cuarentenas, un gran problema.** Las medidas restrictivas adoptadas en todo el mundo para luchar contra el COVID-19 intensifican el riesgo de violencia doméstica y los Gobiernos deben defender los derechos humanos de las mujeres y los niños y proponer medidas urgentes para las víctimas de esa violencia, aseguró este viernes una experta en derechos humanos de la ONU haciéndose eco de las palabras de la directora del Fondo de Población. "Es muy probable que aumenten las tasas de violencia doméstica generalizada, como ya sugieren los informes iniciales de la policía y la línea de ayuda directa. Para demasiadas mujeres y niños, el hogar puede ser un lugar de miedo y abuso. Esa situación empeora considerablemente en casos de aislamiento, como los bloqueos impuestos durante la pandemia del COVID-19", advirtió la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, Dubravka Simonovic. Simonovic expresó que todos los Estados deben hacer esfuerzos significativos para abordar la amenaza del COVID-19, pero no deben dejar atrás a las mujeres y los niños víctimas de violencia doméstica, ya que esto podría conducir a un aumento de la violencia, incluidos los feminicidios de parejas íntimas. "El riesgo se agrava en un momento en que no hay o hay menos refugios y servicios de ayuda disponibles para las víctimas; cuando es difícil acceder a aquellos que aún están abiertos; y cuando hay menos apoyo de la comunidad; menos intervenciones policiales y menos acceso a la justicia ya que muchos tribunales están cerrados". **Más carga en el trabajo doméstico.** Asimismo, la experta de la ONU señaló que, para muchas mujeres, las medidas de emergencia necesarias para luchar contra el COVID-19 han aumentado su carga con respecto al trabajo doméstico y el cuidado de niños, parientes ancianos y familiares enfermos. "Para empeorar las cosas, las restricciones de movimiento, las restricciones financieras y la incertidumbre generalizada envalentonan a los perpetradores y les proporcionan poder y controles adicionales". Simonovic expresó preocupaciones particulares sobre las mujeres con mayor riesgo de violencia doméstica, como las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes indocumentadas y las víctimas de la trata. La experta de la ONU pidió a los Gobiernos que no pongan la protección de las víctimas en espera y les instó a continuar combatiendo la violencia doméstica en los tiempos del COVID-19. Las medidas para proteger a las víctimas deben permanecer disponibles o ser adoptadas durante la crisis. Eso incluye garantizar el acceso a la protección restringiendo las órdenes y manteniendo refugios seguros y líneas de ayuda para las víctimas. La policía debería aumentar sus esfuerzos para una acción rápida. "Como hacer llamadas telefónicas puede ser peligroso en un contexto de confinamiento en el hogar, las líneas de ayuda pueden facilitar el acceso al proporcionar chats en línea y servicios de mensajes de texto para las víctimas. Los Estados también deben encontrar soluciones nuevas y creativas para apoyarlos", dijo la experta. Finalmente, afirmó que los Gobiernos no deben permitir que las circunstancias extraordinarias y las medidas restrictivas contra COVID-19 conduzcan a la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia".

- **Toda persona tiene derecho a cuidados médicos si se infecta con el coronavirus: es un derecho humano.** No debe haber excepciones cuando un enfermo de COVID-19 necesite servicios de salud para salvar la vida, dijeron los expertos de la ONU en derechos humanos, agregando que la crisis debida al coronavirus precisa abordarse respetando todas las garantías fundamentales, incluyendo a todos los colectivos: personas mayores, minorías, pueblos indígenas, desplazados, personas pobres, presos, indigentes, migrantes, adictos a las drogas y personas LGTBI. Más de 60 expertos y relatores de la ONU sobre derechos humanos afirmaron este jueves que la pandemia del coronavirus COVID-19 supone un trato igualitario en los centros de salud a la hora de atender a cualquier persona infectada, sin excepción posible. En un comunicado conjunto, también aseveraron que la crisis generada por el coronavirus no puede resolverse únicamente con medidas de salud pública y disposiciones de emergencia, sino que debe abordarse con apego a todos los derechos humanos. "Todas las personas, sin excepción, tienen el derecho a cuidados que les salven la vida y esta responsabilidad recae en los Gobiernos. La escasez de recursos o el uso de modelos de seguro médico público o privado no debe justificar la discriminación contra ciertos grupos de pacientes", subrayaron los expertos. "Todas las personas tienen derecho a la salud." Entre los colectivos que necesitan apoyo de los Gobiernos, mencionaron a las personas mayores, las comunidades minoritarias, los pueblos indígenas, los desplazados, los que sufren pobreza extrema y viven en condiciones de hacinamiento, los que viven en asilos, los presos, los indigentes, los migrantes y refugiados, los adictos a las drogas y las personas LGBT y de diversos géneros. Según los relatores, los avances de las ciencias biomédicas son muy importantes para que se alcance el derecho a la salud,

“pero igualmente importantes son todos los derechos humanos”. Explicaron que por ese motivo, todas las políticas de salud deben contemplar los principios de no discriminación, participación, empoderamiento y rendición de cuentas. **Más allá de la respuesta sanitaria.** Los expertos respaldaron las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y llamaron a los Estados a actuar con determinación para que los sistemas sanitarios públicos cuenten con los recursos que necesitan para prevenir, detectar, dar tratamiento y ayudar a la recuperación de los enfermos. Sin embargo, la respuesta a la crisis no termina ahí sino que requiere que los Estados tomen medidas adicionales de protección social, apoyando a los sectores de la población que serán afectados desproporcionalmente en esta emergencia. “Esos sectores incluyen a las mujeres, que de por sí se encuentran en desventaja en términos socioeconómicos, además de que llevan una mayor carga de responsabilidades en las familias y viven en alto riesgo de sufrir violencia de género”, detallaron. **Labor heroica.** Los expertos reconocieron la invaluable labor de los trabajadores de salud de todo el mundo, calificándolos como los héroes de la batalla contra el COVID-19. “Enfrentan cargas de trabajo inmensas, arriesgan la vida y se ven frente a dilemas éticos cuando los recursos escasean. Los trabajadores sanitarios necesitan todo el apoyo posible de los Estados, las empresas, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.” El COVID-19 supone un grave desafío global y es un llamado de atención para que se revitalicen los principios universales de los derechos humanos, sostuvieron los expertos e instaron a confiar en que el conocimiento científico prevalezca sobre la información falsa, los prejuicios, la discriminación, la desigualdad y la violencia. Recordaron que el sector privado en particular tiene una serie de responsabilidades de derechos humanos y aseguraron que sólo con esfuerzos multilaterales concertados, solidaridad y confianza mutua se podrá acabar con la pandemia y lograr sociedades más resilientes, maduras y unidas. “Todos enfrentamos juntos este desafío sin precedentes”, recalcaron. Finalmente, los expertos hicieron hincapié en que, cuando esté disponible, la vacuna deberá ser para todos, sin discriminación. “Pero mientras tanto, un enfoque de derechos humanos es la vía para prevenir mayores amenazas a la salud pública”, concluyeron.

OEA (Corte IDH):

- **Surinam cumplió con sentencia del Caso Liakat Ali Alibux.** De acuerdo a lo señalado en la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 9 de marzo de 2020, notificada el día de hoy, respecto al Caso Liakat Ali Alibux Vs. Surinam, se decidió dar por concluido la supervisión y archivar el caso, toda vez que se cumplió con las reparaciones de conformidad y en los términos indicados en la respectiva resolución. Para mayor información, puede consultar [la Sentencia aquí](#) y la Resolución de 9 de marzo de 2020, que declara el cumplimiento de las medidas de reparación y [el archivo del caso, aquí](#). La víctima del caso es el señor Liakat Ali Alibux, quien ejerció los cargos de Ministro de Finanzas y Ministro de Recursos Naturales en Surinam entre septiembre de 1996 y agosto de 2000, y fue condenado en noviembre de 2003 por el delito de falsificación, por hechos ocurridos en el año 2000 cuando aún desempeñaba su cargo como Ministro de Finanzas. La víctima fue juzgada y condenada por la Alta Corte de Justicia, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley sobre Acusación de Funcionarios con Cargos Políticos. La Corte encontró al Estado responsable por haber vulnerado el derecho del señor Liakat Ali Alibux a recurrir del fallo ante un juez o tribunal superior en el marco de dicho proceso penal, en tanto no existía ningún recurso ante el máximo órgano de justicia de Surinam encargado de juzgar al señor Alibux. Por ello, la Corte constató que a la víctima no le fue asegurado el derecho a recurrir del fallo condenatorio, con independencia del rango o cargo ejercido y de la jurisdicción competente para su juzgamiento. Además, el Tribunal constató que, mientras se llevaba a cabo el mencionado proceso penal, al señor Alibux se le impidió salir del país, sin demostrar que existiera una regulación clara y precisa que determinara la legalidad de la restricción del derecho de circulación para dicho caso. *** La composición de la Corte para la Resolución de 9 de marzo de 2020 fue la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), Presidenta; Juez L. Patricio Pazmiño Freire (Ecuador), Vicepresidente; Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). Los Jueces Eduardo Vío Grossi (Chile) y Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia) no participaron en la deliberación y firma de la Resolución por razones de fuerza mayor.

Argentina (Diario Judicial):

- **En un proceso revindicatorio, la Cámara Civil denegó el pedido de habilitación de fería solicitado por el padre de una menor. La progenitora se negó a llevarla a los lugares en donde se celebran los encuentros, invocando razones de salud pública.** La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil confirmó un el pronunciamiento que denegó el pedido de habilitación de fería solicitado por el padre de

una menor, en el marco de un proceso revinculatorio frente a la negativa de parte de la madre de la niña de llevarla a los lugares en donde se celebran los encuentros. La causa llegó a la Sala C por el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el progenitor, quien alegó que la interrupción de la actividad jurisdiccional “representa la privación del proceso revinculatorio”. Según el recurrente, la madre de la menor habría suspendido continuar con el proceso de revinculación, invocando razones de salud pública. Tras analizar el caso, los camaristas Omar Díaz Solimine, Juan Manuel Converset y Pablo Tripoli recordaron que las razones de urgencia que determinan la habilitación del feriado judicial “son solamente aquéllas que entrañan para los litigantes un riesgo cierto e inminente de ver alterados sus derechos para cuya tutela requieren protección jurisdiccional”. “No basta limitarse a mencionar que la continuación del proceso de revinculación, en el modo en que ha sido dispuesto en estos obrados y durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio establecido en el Decreto N° 297/2020, evitaría la concreción del perjuicio mencionado”. Los jueces ponderaron la acordada 04/2020 de la Corte Suprema, como así también el DNU 297/2020 del Poder Ejecutivo, dictados en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID- 19. Y concluyeron que el recurrente “no ha logrado demostrar de qué manera una decisión favorable a la habilitación de la feria perseguida podría subsanar la eventual pérdida o frustración del ejercicio de su derecho, cuando lo pretendido implicaría poner en riesgo la propia salud de la niña menor de edad”. “No basta limitarse a mencionar que la continuación del proceso de revinculación, en el modo en que ha sido dispuesto en estos obrados y durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio establecido en el Decreto N° 297/2020, evitaría la concreción del perjuicio mencionado, desde que no resulta suficiente la invocación genérica e imprecisa respecto de eventuales beneficios, que por otro lado, podrían poner en riesgo no sólo la salud de la niña, sino también la de la población en general”, concluyeron los vocales.

Colombia (El Tiempo):

- **Las pruebas que pidió la Corte Constitucional sobre decreto de estado de emergencia.** En medio de la revisión automática que la Corte Constitucional está haciendo de los decretos legislativos dictados por el presidente Iván Duque ante la emergencia del nuevo coronavirus, el alto tribunal pidió unas pruebas frente al decreto 417 que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el país. La Corte —que hace esta revisión porque así lo determina la Constitución, ya que el control de estos decretos es directo y no se necesita que nadie los demande— le pidió a Duque que le envíe las comunicaciones que dirigió a los organismos internacionales de la OEA y ONU notificándoles el estado de emergencia. También le pidió al Ministerio de Salud y Protección Social que le informe cuál es el plan de contingencia diseñado y puesto en ejecución para hacer frente a la pandemia del covid-19, así como las medidas para “prevenir la propagación del brote, detectar con rapidez los casos, detener la transmisión del virus, atender a los afectados, intensificar actividades de preparación y respuesta, y aprovisionar vacunas en el momento de cura de la enfermedad, particularmente respecto de la población más vulnerable”. Por otro lado, la Corte le pidió a los ministerios de Salud y de Hacienda que expliquen las medidas económicas adoptadas a partir de la declaración del estado de emergencia para adquirir equipos de protección y bioseguridad para el personal sanitario y administrativo, equipos de urgencia, consulta, hospitalización y cirugía. Además, les pidió que expongan las medidas económicas tomadas para equipar a laboratorios de diagnóstico, mejorar la vigilancia y reunión de datos, establecer y mantener unidades de cuidados intensivos, fortalecer cadenas de suministro, lugares de atención y camas hospitalarias, para contar con los médicos necesarios y acelerar la investigación y desarrollo de vacunas y terapias. El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud y la Dirección de Epidemiología y Demografía, tendrá que informarle a la Corte sobre la tasa de contagio y mortalidad, así como su crecimiento exponencial, según la gravedad, origen del contagio, edad, sexo, entre otros. Con base en esas estadísticas, deberán exponer su plan sobre medidas de contención y mitigación. Las carteras de Salud y de Hacienda también tendrán que informar el impacto o déficit presupuestal ocasionado por la pandemia, así como su relación con el precio del petróleo y la subida abrupta del dólar. La Presidencia también tendrá que explicarle a la Corte por qué las medidas ordinarias (como acudir al Congreso) resultaban insuficientes para conjurar esta crisis. Por otra parte, el Banco de la República también tendrá que informar las medidas económicas que adoptó antes de la expedición del decreto de estado de emergencia, y si estas eran insuficientes. El Ministerio de Hacienda también debe precisar si las medidas del estado de emergencia son adecuadas y suficientes para conjurar la crisis económica, social y ecológica. También tendrá que decirle a la Corte si la disposición de recursos a cargo de la Nación y entidades territoriales como el Fonpet a título de préstamo “afecta o no las garantías de los pensionados”. En último lugar, el Ministerio de Trabajo debe informarle a la Corte cómo se dejan a salvo los derechos sociales de los trabajadores mediante el decreto que declara el estado de emergencia. La distribución de los decretos. En su primera sala plena virtual en su historia, la Corte Constitucional repartió los decretos con fuerza de

ley que ha tramitado el presidente Iván Duque para mitigar la expansión del nuevo coronavirus, medidas que deben ser evaluadas por el alto tribunal. El reparto de estos decretos —que, según la Constitucional, tienen un control automático, por lo que no se necesita que sean demandados para que el alto tribunal los revise— se hizo de forma aleatoria entre los nueve magistrados de la Corte. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas tiene la revisión de dos normas: el decreto 417 de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el país por 30 días. También tiene el decreto 441 de 2020, sobre el acceso al agua potable en la situación de emergencia sanitaria y la reconexión de servicios de agua a quienes lo tenían suspendido por falta de pago. Este decreto también habla de la suspensión de incrementos tarifarios y el uso de recursos del Sistema General de Participaciones. La magistrada Gloria Ortiz, por su parte, tiene a su cargo la ponencia del decreto 434, que establece los plazos especiales para renovar la matrícula mercantil, y otros registros integrados al Registro Único Empresarial y Social. El decreto 438, que estableció líneas sobre exenciones transitorias del IVA para ciertos productos médicos y clínicos, y amplía el plazo del Régimen Tributario Especial, quedó a cargo de la magistrada Cristina Pardo. Y la magistrada Diana Fajardo tiene la revisión de dos decretos: el primero es el 439, que suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea. El segundo es el decreto 467, que trae auxilios educativos para beneficiarios de créditos del Icetex. Al magistrado Alejandro Linares le correspondió el decreto 440 sobre las medidas de urgencia en la contratación estatal. Por su parte, el magistrado Carlos Bernal Pulido tiene que revisar el decreto 444, sobre la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), para atender las necesidades de recursos en el sector de salud, los efectos adversos para la economía por las restricciones ante la pandemia, y mantener el crecimiento del empleo en medio de la crisis. También debe revisar el decreto 468 que autoriza nuevas operaciones de crédito a cargo de Findeter y Bancoldex. El magistrado Luis Guillermo Guerrero tiene la ponencia de dos normas: el decreto 458 que establece las transferencias monetarias para los beneficios de programas de Familias en Acción, Protección social al adulto mayor colombiano, y Jóvenes en Acción. También sobre la compensación de IVA, y el tratamiento de información del Dane. Además, debe evaluar el decreto 464 que declara como servicios públicos especiales los de telecomunicaciones incluidos la radio, televisión y servicios postales. El magistrado Alberto Rojas Ríos tiene a su cargo la ponencia del decreto 460 con las medidas para garantizar la prestación del servicio de comisarías de familia. Y el magistrado Antonio José Lizarazo debe valorar el decreto 461 sobre la autorización temporal a gobernadores y alcaldes para la reorientación de renta, y la reducción de tarifa de impuestos territoriales en el marco del estado de emergencia. Además, debe estudiar el decreto 469 que faculta a la Sala Plena de la Corte Constitucional para levantar la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Estados Unidos (Univisión):

- **Jueces responsabilizan al gobierno de contagios en centros de detención de inmigrantes.** El sindicato de jueces de inmigración (NAIJ) denunció este jueves que la Corte de Inmigración, dependiente del Departamento de Justicia, ha desatendido los llamados del sindicato para responder a la “urgente crisis de salud pública” existente y ordene cuanto antes “el cierre de todos los tribunales que manejan casos de personas detenidas” en los centros de detención del gobierno. “Hemos instado a la EOIR (Oficina de Revisión de Casos de Inmigración) que permita que las audiencias de fianzas procedan con argumentos escritos para proteger a todas las partes involucradas, así como al personal de la corte y los jueces, y con ello permitir que los detenidos soliciten su liberación”, dijo a Univision Noticias la jueza Dana Marks, presidenta honoraria de la NAIJ. “Esta solicitud ha sido denegada”, apuntó. Marks dijo además que “en cuanto al manejo de casos de personas que no están detenidas, las audiencias se han cancelado hasta el 10 de abril, pero los tribunales siguen abiertos para la presentación de documentos”. Agregó que, si bien miembros del personal de los tribunales continúan trabajando en el sitio, aunque en cantidades reducidas, los riesgos de propagación y de contagio del virus siguen siendo mayores. Demasiado lento. Respecto a la conversión de los juicios en procesos vía control remoto para evitar contacto entre los participantes del proceso judicial, Marks dijo que la transición al teletrabajo para todos los jueces “está en marcha, pero avanza lentamente porque la EOIR no tenía suficientes computadoras portátiles para todos los jueces”. Ante este cúmulo de errores y fallos de protocolos de emergencia para enfrentar la crisis, la NAIJ pidió al público y a los abogados “que presenten por correo todas las mociones y documentos necesarios para limitar el número de personas que acuden a los tribunales”. Marks también denunció que “en cuanto a los tribunales donde se llevan a cabo las audiencias para detenidos, no creemos que el personal y los jueces hayan recibido suficientes suministros sanitarios y materiales de limpieza. Somos conscientes de que el abogado privado tiene dificultades para prepararse debido a las restricciones para reunirse con sus clientes. También estamos extremadamente preocupados por la lenta respuesta de EOIR a los informes de presuntas infecciones por covid-19”. La presidenta honoraria de la NAIJ explicó además

que, “con la escasez nacional de pruebas de coronavirus, los tribunales donde ocurren casos sospechosos deberían cerrarse más rápidamente”. Y dijo que “la comunicación de EOIR con respecto a las condiciones en ubicaciones específicas y la exposición potencial ha sido abismal y pone en peligro la salud de los empleados de la corte, de los fiscales del Departamento de Seguridad Nacional y del público al que servimos”. Marks reveló que las decisiones tomadas por el Departamento de Justicia y la Corte de Inmigración “requieren que los empleados de los tribunales y las partes ignoren las órdenes estatales y locales de permanencia en el hogar, y ponen en peligro la salud de todos en nuestras comunidades”. “La única solución es cerrar todos los tribunales ahora. NAIJ aboga por el cierre inmediato de todos los tribunales de inmigración durante dos a cuatro semanas para evaluar las condiciones después de que haya suficientes pruebas disponibles para garantizar que las decisiones se basen en datos científicos, no en conveniencia política”, precisó. **Abogados también presionan.** El funcionamiento de los tribunales de inmigración en medio de la pandemia también alarma y preocupa a los abogados. Sobre todo aquellos que representan clientes en los centros de detención de la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE). “AILA (Asociación Americana de Abogados de Inmigración) le ha pedido a la Corte de Inmigración que cierre la totalidad de los tribunales, pero no lo ha hecho”, dice Ezequiel Hernández, un abogado y miembro de la entidad que ejerce en Phoenix, Arizona y colabora frecuentemente con la redacción de Univisión Noticias. “No ha habido uniformidad en los protocolos activados para manejar la crisis”, agregó. “Hay tribunales que cerraron unos días y ahora dicen que abrirán, y otros no han dejado de operar, como aquellos en los centros de detención de inmigrantes”. Hernández dijo que, si bien algunos juicios se llevan a cabo vía telefónica o por circuito cerrado de televisión, “sigue habiendo contacto social y riesgo de propagación del coronavirus”. En los centros de detención de ICE hay cerca de 40,000 inmigrantes detenidos que batallan por permanecer en Estados Unidos. **Aislamiento total.** Los abogados consultados por Univision Noticias coincidieron en que, si no se decreta un aislamiento total en los tribunales de inmigración, el riesgo de contagio y propagación de la enfermedad seguirá siendo “alto”. “Siguen adelante los juicios abiertos de deportación de detenidos, cancelaciones de deportación y fianzas. La gente detenida por ICE está expuesta a ser contagiada. Si no cierran todas las cortes, serán los jueces quienes lleven el coronavirus a las cárceles o nosotros quienes los defendemos”, advirtió Hernández. El abogado dijo que, en algunos casos “los jueces han permitido celebrar audiencias por teléfono, pero no en todos los casos”. Y añadió que “depende de la discrecionalidad de ellos hacerlo, pero no lo están permitiendo. Los jueces también deberían acatar la orden de distanciamiento social. El riesgo de llevar el coronavirus a los centros de detención está latente”. Equipo especial. En algunos tribunales de inmigración, como el caso del que funciona en el centro de detención de ICE en Adelanto, California, “se nos exige que tengamos máscaras (quirúrgicas), lentes y batas para prevenir contagios”, dice Alex Gálvez, un abogado que ejerce en Los Ángeles, California. “Obviamente no todos los abogados tienen un kit de equipo apropiado para proteger a sus clientes y protegerse ellos”, agrega. Indicó además que “sólo en algunos los jueces de inmigración están permitiendo que los juicios de inmigrantes detenidos se lleven a cabo por teléfono. Un cliente fue atendido por un juez desde Hawaii. Pero eso no sucede en todos los procesos”. Gálvez también dijo que “se han registrado casos donde por no llevar ropa de protección adecuada, a los abogados no los han dejado entrar y eso pone en riesgo la defensa del inmigrante dentro del debido proceso”. “Nos sentimos molestos con la Oficina de Revisión de Casos de Inmigración (EOIR, Corte de Inmigración) porque no ha escuchado los pedidos de cuarentena. Cada persona que entra a un centro de detención está arriesgando las vidas de las personas que están en esas cárceles”, puntualizó. “Si todo está cerrado menos los tribunales en los centros de detención de inmigrantes, nos preguntamos cuál es la ética del gobierno, por qué se les hace tan difícil proteger las vidas de las personas que están detenidas. La nueva política del gobierno en esta crisis es mano dura, pero con el corazón vacío”, comentó Gálvez. **AILA pide protegerse.** AILA, que agrupa a más de 15,000 abogados de inmigración a nivel nacional, lanzó un llamado de alerta a todos sus asociados para que tomen medidas y se protejan del coronavirus cuando asisten a sus clientes, tanto en los centros de detención como en los juicios. Indicó que cada abogado debe contar con un Equipo de Protección Personal (EPP) propio, que incluya guantes, máscaras N-95 y protección para los ojos. Y que en caso de no contar con estos insumos luego de intentar conseguirlos, “esos abogados deberían considerar presentar, según corresponda, mociones para continuar los procesos por vía telefónica”. La Asociación dijo que “en respuesta al brote de covid-19, ICE exige a los abogados que realicen una evaluación en persona, visitas de contacto (sin barreras físicas)”, un fallo que debería ser atendido por la EOIR. Señaló además que, si bien se han hecho modificaciones en algunos tribunales para evitar contagios y la propagación del coronavirus, todavía en muchos tribunales no se toman medidas de aislamiento social. También advierte que en aquellos casos donde el proceso se lleva a cabo vía telefónica, “se renuncia al derecho de oponerse a la admisibilidad de cualquier documento ofrecido en el tribunal sobre la única base de que no se puede revisar dicho documento o prueba”. El último reporte de la EOIR señala que de los 69 tribunales de inmigración alrededor del país, 19 permanecen abiertos, varios de ellos en estados con altos casos de personas infectadas con coronavirus. Otros 36 tribunales en centros de detención también permanecen abiertos.

España (Poder Judicial):

- **Condenado por burlar el confinamiento para mantener relaciones sexuales.** El Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas de Gran Canaria ha condenado hoy a 720 euros de multa por desobediencia grave a un vecino de Telde (Gran Canaria) de 53 años que desoyó la orden de confinamiento por el coronavirus y se desplazó desde su domicilio a la casa de su novia en la capital grancanaria para, informó a los policías que le detuvieron, “mantener relaciones sexuales” con su novia. En sentencia derivada de juicio rápido de conformidad, el órgano judicial en funciones de guardia declara probado que sobre las 01.55 horas de ayer, miércoles 25 de marzo, el acusado, “con conocimiento, puesto que se ha difundido ampliamente por los medios de comunicación, que por Decreto 463/2020 de 14 de marzo del presente año, se ha impuesto el confinamiento obligatorio en su domicilio a todos los ciudadanos, con desprecio a dicha disposición de la Autoridad”, se encontraba a la altura de un portal concreto de la calle Luis Doreste Silva de Las Palmas de Gran Canaria “a fin de mantener relaciones sexuales con su novia, según informo a los agentes de policía”. El acusado confesó los hechos y mostró su conformidad para beneficiarse de una rebaja en la condena. La resolución judicial, que se adjunta, es firme.
- **Condenada por desobedecer el Estado de alarma dos veces y agredir al guardia civil que la detuvo.** El Juzgado de Instrucción 4 de Salamanca ha condenado a una mujer que fue sorprendida por la Guardia Civil bebiendo en la calle y que agredió al agente que la detuvo por desobedecer dos veces en menos de una hora las restricciones impuestas por el Estado de alarma. La mujer, vecina de Villamayor, fue juzgada ayer en un juicio rápido en el que reconoció los hechos y fue condenada a pagar una multa de 840 euros: 720 euros por un delito de resistencia a la autoridad y 120 euros por un delito leve de lesiones. Además, deberá indemnizar con 210 euros al agente al que propinó una patada en los genitales. Se aprecia la atenuante de intoxicación etílica. Los hechos ocurrieron el martes cuando la mujer fue sorprendida por los agentes bebiendo en la calle. Le recordaron la prohibición de salir de casa y acompañaron a su vivienda. Apenas una hora después, recibieron la llamada de que había vuelta a salir y cuando fue localizada portaba una bolsa con dos botellas de vino. Ante la negativa de regresar a su vivienda, pese a las advertencias de los agentes de que podía incurrir en un delito de desobediencia, fue detenida. En las dependencias de la Guardia Civil, cuando iba a ser sometida a un cacheo, comenzó a dar patadas lesionando a un agente en el muslo y en la zona genital.

China (Xinhua):

- **Arrestan a hombre por violar reglas de cuarentena.** La fiscalía de Beijing informó hoy viernes que un portador asintomático del nuevo coronavirus fue arrestado después de supuestamente no informar en su historial el hecho de haber estado en Wuhan y violar las reglas de cuarentena después de llegar a Beijing. La Fiscalía Popular de la Municipalidad de Beijing reveló que el hombre de apellido Chang sería acusado de impedir la prevención y el control epidémicos. Chang dejó su residencia de largo tiempo en Wuhan en las primeras horas del 23 de enero antes de que las restricciones de viaje salientes de la ciudad entraran en vigor y regresó a la casa de su madre en Beijing el 24 de enero. Los fiscales dijeron que Chang no reportó su historial en Wuhan ni observó un aislamiento domiciliario de 14 días. Durante ese período visitó supermercados y farmacias muchas veces. El acusado fue diagnosticado como un caso asintomático el 18 de febrero, dos días después de que su madre fuera confirmada como paciente de COVID-19, lo que llevó a cuarentena a más de 20 personas con las que tuvo contacto cercano.

De nuestros archivos:

27 de octubre de 2005
Suiza/Rusia (La Vanguardia)

- **Condenado a ocho años el ruso que mató a un controlador aéreo por la muerte de su familia.** La justicia de Suiza decretó ayer que el dolor no justifica tomarse la justicia por su mano y condenó a ocho años de cárcel a Vitali Kaloiev por matar al controlador aéreo, cuyo error habría hecho caer el avión en el que viajaba la familia del ruso. El 1 de julio del año 2002 fue el último día feliz en la vida de Vitali Kaloiev. Este ingeniero ruso fue condenado ayer a ocho años de cárcel por un tribunal de Zurich (Suiza) por matar a puñaladas al controlador que ese día vigilaba el espacio aéreo sobre el lago Constanza y el sur de Alemania. Con la sentencia termina una tragedia que sorprendió a Kaloiev en el aeropuerto del Prat de

Barcelona. Allí esperaba a su mujer Svetlana y a sus hijos Konstantin y Diana, de 11 y 4 años. Nunca llegaron. Como los otros 54 pasajeros del Tupolev 154 que volaba de Moscú a Barcelona, perdieron la vida al chocar su avión, a 10.960 metros de altura, con un Boeing 757 de la compañía DHL, que iba de Bahrein a Bruselas. "Un ángel se la llevó a la tierra", dice Kaloiev de su hija. Desde entonces ha vivido en una continua depresión, según su abogado Markus Hug. Línea argumental que parece haber convencido a los jueces para que rebajaran la pena que solicitaba el fiscal, 12 años por asesinato con premeditación. La defensa pedía entre 2 y 4 años de cárcel por homicidio. "Fue un crimen motivado por la pasión", sostuvo Hug. Éste todavía puede recurrir. Antes de conocer la sentencia, el Ministerio de Justicia ruso dijo que pedirá la extradición de Kaloiev para que cumpla en Rusia la condena. Vitali Kaloiev admitió el martes haber matado al controlador aéreo Peter Nielsen (danés de 36 años) delante de sus hijos y esposa. Pero aseguró que no lo hizo de forma premeditada. "Quería mirarle a los ojos, preguntar por qué ellos (Skyguide, que empleaba a Nielsen) no admitían su culpa", explicó el arquitecto al tribunal. Según el acusado, cuando estuvo junto a Nielsen el dolor "de estar yendo dos años al cementerio" le nubló la vista. "Yo sólo quería enseñarle fotos de mis hijos... No recuerdo lo que hice". Kaloiev, de 48 años, arquitecto e ingeniero de profesión, es de la república caucásica de Osetia del Norte, región habituada a las tragedias. Había conseguido trabajo en España y por eso su familia iba a visitarle aprovechando las vacaciones de los niños. Cuando se enteró de lo ocurrido, tomó el primer avión disponible; fue el primer familiar que llegó al lago Constanza. Un año después, durante un funeral en la ciudad de Ueberlingen, no pudo más y explotó, acusando a la empresa Skyguide de no admitir toda la culpa en el accidente. Según los fiscales suizos, fue probablemente en ese momento cuando decidió matar a Nielsen. Supo dónde vivía por una agencia de detectives rusa y finalmente llegó a su casa el 24 de febrero de 2004. El juicio de Kaloiev ha despertado gran interés en Rusia. Los familiares de las víctimas organizaron manifestaciones delante de la embajada de Suiza en Moscú y una delegación de Osetia del Norte le acompañó durante el proceso. "Sabemos lo que es una tragedia y por eso hicimos todo lo posible para estar con él", dijo Taimuraz Mamsurov, presidente de la república. En Vladikavkaz, la capital, hubo manifestaciones con presencia de ciudadanos de Beslan, donde hace un año pasó la tragedia del asalto a la escuela. En Rusia no se explican por qué se ha celebrado su juicio cuando los fiscales alemanes y suizos estudia todavía la responsabilidad de Skyguide. El 1 de julio de 2002 Nielsen era el único controlador aéreo en su puesto, ya que a su compañero de turno le tocaba descansar. Le alertaron de la intersección de los aviones sólo 44 segundos antes de que se produjese el contacto. Él indicó al piloto del Tupolev 154 que descendiera, cuando al parecer los sistemas de a bordo indicaban lo contrario. También el Boeing descendió, alertado por el sistema anticolidión. Quince segundos después las dos naves chocaron y los 57 pasajeros y 12 tripulantes del avión ruso más los dos pilotos del Boeing murieron.



Después fue liberado: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=4055>

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*